



Expte Nº: CSE/9900/1100465307/13/PNSP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL PROYECTO DE GESTIÓN ONCOLÓGICA HOSPITALARIA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Comisión de Negociación constituida/o al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa INFORMÁTICA MÉDICO FARMACÉUTICA, S.L., con C.I.F.: B-96820154.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL PROYECTO DE GESTIÓN ONCOLÓGICA HOSPITALARIA**.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- INFORMÁTICA MÉDICO FARMACÉUTICA, S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
INGENIERIA DE SOFTWARE Y CONSULTING, S.L.	No acredita suficiente capacidad para contratar de acuerdo con lo establecido en los apartados 12.2. a) y f) del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas



Cuarto.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL PROYECTO DE GESTIÓN ONCOLÓGICA HOSPITALARIA**, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	INFORMÁTICA MÉDICO FARMACÉUTICA, S.L.
CIF	B-96820154
Importe s/IVA	59.700,00 euros.
21% IVA aplicable	12.537,00 euros.
Importe total	72.237,00 euros.
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al ser la única oferta admitida y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 7 de agosto de 2013,

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.